

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-01311 00

Conforme al acuerdo de pago de fecha 23 de abril de 2021 que antecede, se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados Leonardo Enrique Ramírez Villamil y Lesvia Liliana Carvajal Velásquez de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Por Secretaría, compútese el término con el que cuentan los demandados, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ib. Cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

De igual forma, se requiere a la demandante para que informe, si se está cumpliendo el acuerdo de pago y los abonos que en virtud del mismo se han realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6ec62cea21d228416cc9480ad24410853dd888258d6f6184cbc3872fd5c3f8**

Documento generado en 13/12/2021 12:53:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>